EJECUTIVO
RADICADO: 680014003-023-2019-00161-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 17 y 5 folios, Para lo que estime proveer

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede,

Una vez revisado el expediente de la referencia y la solicitud de emplazamiento de la parte actora obrante a folio 13 C.1, sería del caso ordenar el emplazamiento en legal forma de la demandada; no obstante, previo acceder a ello, se REQUIERE a la parte demandante para que intente la notificación a la dirección contenida en el certificado de tradición del vehículo de placas **RNE-87D** obrante a folio 5 C.2., es decir en la *"carrera 11 No. 6-103 Municipio Sabana de Torres – Santander*

En caso de que resulte infructuosa la actuación ordenada en el inciso anterior, y de desconocerse nueva dirección para notificación de la parte demandada bien sea física o electrónica; en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P), INFORME si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda suministrar información sobre el lugar de notificaciones de la demandada **NINI JOHANA GUERRERO SANTIAGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.101.201.944**, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el parágrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 056, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7287b64b1f31b3e2b503e747747b0a85b31277113a52991a2620432465b822a7**
Documento generado en 27/07/2020 06:47:30 p.m.